

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dos de junio de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *José Javier Salazar Mejía en calidad de acreedor hipotecario*, a la **abogada Marlen Ríos Gutiérrez**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico marlenriosgutierrez@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto que citó al acreedor hipotecario, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00365-00